

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1528 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el catorce de julio de dos mil veintiuno, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; EVASIO A. ASECIO, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice: "... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal **b)** ... **RESOLUCIÓN GAD No.566/14-07-2021.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución GA No.507/02-04-2014 de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución GAD No.957/29-10-2018 de fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió: Modificar los Resolutivos 1, 2 y 3 de la Resolución GA No.507/02-04-2014, los que en adelante deberán leerse así: "1. Delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, bajo la modalidad de privada o pública, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones de las invitaciones a licitar o a concurso, enmiendas a las bases y demás publicaciones que sean necesarias realizar, subsanación, aclaración, hasta el seguimiento a la gestión y administración y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas a los contratos o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. 2. Crear el Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, integrado por: 1) Doctor José Adonis Lavaire, Comisionado Propietario, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Directora de Asesoría Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto. 3. El Comité de Compras tendrá las siguientes funciones: a) Analizar el Plan Anual de Contrataciones de la Comisión, b) Recepción, apertura de ofertas, c) Revisión, análisis y evaluación de las ofertas observando lo establecido en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, y su Reglamento, d) Elaboración de Informes de Recomendación de Adjudicación para que sea sometidos al análisis y consideración de la Comisión, así como las recomendaciones para la declaración de desierto o fracasado el proceso, descalificación o rechazo de ofertas y otras que en el ámbito de la contratación pública proceda presentar, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, e) Cuando la complejidad de la evaluación de las ofertas lo amerite, podrá integrarse una Sub-comisión conformada por personal técnico especializado; asimismo, podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, f) Los miembros del Comité de Compras son solidariamente responsables por las recomendaciones que hagan para la adjudicación de procesos, enmiendas, rescisión y la imposición de sanciones a los contratistas, salvo los miembros que hagan constar por escrito su desacuerdo, fundamentado en dicha recomendación. Las recomendaciones emitidas por el Comité mediante Acta, deberán ser sometidas al análisis y consideración de la Comisión. **CONSIDERANDO (3):** Que en fecha 19 de febrero de 2021, la Dirección de Asesoría Legal, mediante Memorandum DALDL-DL-58/2021, revisó las Bases de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002, denominada "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM y con base en dicha revisión se procedió a publicar la invitación a licitar el 2 de marzo de 2021. **CONSIDERANDO (4):** Que el 13 de abril del 2021, se llevó a cabo la apertura de la Licitación Pública Nacional referida en el Considerando (3) anterior, en el que presentaron ofertas las sociedades siguientes: 1) Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V. 2) Componentes El Orbe, S. A. 3) Centro de Automatización de Oficinas, S. A. de C.V. y 4) Comunicaciones Globales, S. de R.L. **CONSIDERANDO (5):** Que el Comité de Compras en Sesión celebrada el 7 de junio de 2021, procedió dar lectura al Memorando GIITIT-ME-137/2021 del 22 de abril del 2021 de solicitud de aclaraciones, remitido por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, donde se indica: "Por favor solicitar las siguientes aclaraciones y/o subsanaciones a los oferentes de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. 1. Lista de Requisitos; 1. Lista de Bienes y Plan de Entrega. Se solicita aclarar si la fecha de entrega del producto será diez (10) días calendario después de la firma de contrato, o diez (10) días

calendario después de la notificación de adjudicación del contrato. 2. Lista de Requisitos; 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. Se solicita presentar la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. 3. IAO 11.1 (h); Inciso t. Se solicita presentar dos (2) que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública (nombre de la sociedad o institución pública) productos y servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos (3) años y que cumplió con lo requerido. CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. 1. IAO 11.1 (h); Inciso t. Se solicita presentar dos (2) que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública (nombre de la sociedad o institución pública) productos y servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos (3) años y que cumplió con lo requerido. COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L. 1. Lista de Requisitos; 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. Se solicita presentar la Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento. 2. Lista de Requisitos; 3. Especificaciones Técnicas. Se solicita presentar documentación indicando el cumplimiento de los requisitos técnicos. 3. IAO 11.1 (h); Inciso t. Se solicita presentar dos (2) que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución pública (nombre de la sociedad o institución pública) productos y servicios iguales o similares al ofertado, durante los últimos (3) años y que cumplió con lo requerido.”.

CONSIDERANDO (6): Que El Comité de Compras procedió a dar lectura al Dictamen remitido por la Dirección de Asesoría Legal No.DALDL-DL-114/2021 del 26 de abril del 2021, que concluye: “...Por lo antes relacionado con fundamento en las disposiciones legales y el documento de Licitación Pública Nacional CNBS-LPN-GC-2021-002, denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM” y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Dirección de Asesoría Legal, señala: 1. REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): o) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; se observa que el documento que se adjunta no es el requerido en documento de licitación, en virtud que presenta copia fotostática debidamente autenticada del Estado de Cuenta de la Alcaldía Municipal del Distrito Central del 8 de abril de 2021 y el pago de servicio correspondiente a la sociedad Representaciones Lufergo, S. de R.L. de C.V., del 31 de enero de 2021 y no la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad: No Cumple; q) Declaración Jurada debidamente autenticada, indicando que tanto el Representante Legal, como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a las que tenga acceso; se observa que el documento intitulado: “DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD” indica: “...A guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso...”;siendo lo correcto: “...A guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que tenga acceso ...”: No Cumple; r) Declaración Jurada debidamente autenticada, donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014; (según formulario de la sección IV Formularios de la Oferta.); se observa que la Declaración Jurada debidamente autenticada que se adjunta no se presentó según el Formulario intitulado: “DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39, 40 y 41 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS” de la sección IV. Formularios de la Oferta del Documento de Licitación: No Cumple. 2. COMPONENTES EL ORBE, S.A. Se observa que no presentó el Formulario de información del Oferente. No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): j) Declaración Jurada debidamente autenticada, señalando que los bienes y servicios cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos; se observa que el documento intitulado: “DECLARACIÓN JURADA” indica: “...que los servicios a ofrecer cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos...”; siendo lo correcto: “...que los bienes y servicios a ofrecer cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI. Lista de Requisitos...”: No Cumple; o) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; se observa que la Constancia Municipal GRCF-390-2020 del 12 de octubre de 2020 debidamente autenticada que se adjunta, no se encuentra vigente puesto que dicha constancia tenía vigencia hasta el 10 de noviembre de 2020: No Cumple. 3. CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS, S.A. DE C.V. No cumple

con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): e) Declaración Jurada debidamente autenticada, señalando que los bienes ofertados los prestará cumpliendo con las condiciones de este documento de licitación y que se brindará la atención por reclamos en tiempo establecido: No Presentó; k) Copia fotostática debidamente autenticada, del Registro Tributario Nacional numérico de la sociedad oferente y del Representante Legal: No Presentó; o) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad: No Presentó. 4. COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L. No cumple con la presentación de los siguientes documentos de las IAO 11.1 (h): f) Declaración Jurada debidamente autenticada, del Representante Legal de la sociedad de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos establecidos en este documento de licitación; se observa que el documento intitulado: “DECLARACIÓN JURADA” del 13 de abril de 2021 no se encuentra entre las certificaciones de firmas autenticadas mediante Certificado de Autenticidad 4048890 autorizado ante los oficios del Notario Laureano Carbajal Lizano; por lo tanto, no está debidamente autenticada: No Cumple; l) Carta de aceptación debidamente autenticada, señalando que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas, que será retenido en cada documento de pago; se observa que el documento intitulado “Carta de Aceptación” del 13 de abril de 2021 no se encuentra debidamente autenticada en virtud que en el Certificado de Autenticidad No.4048889 autorizado ante los oficios del Notario Laureano Carbajal Lizano certifica fotocopias de documentos y la Carta de aceptación, debe de ser documento original y autenticarse la firma puesta en dicho documento: No Cumple; m) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE); Folios 30 y 31, auténtica folio 33 Documentación Legal; se observa que la copia fotostática debidamente autenticada de la Certificación de la Resolución No.176-2018 emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE) del 26 de febrero de 2018 a favor de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., venció el 26/2/2021: No Cumple; o) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad: No Presentó; r) Declaración Jurada debidamente autenticada, donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014; (según formulario de la sección IV Formularios de la Oferta.); se observa que el documento intitulado “Declaración Jurada” debidamente autenticada que se adjunta indica: “...se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Lavado de Activos...”; siendo lo correcto: “...se encuentran comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014...”; asimismo, dicha Declaración Jurada se encuentra incompleta en virtud que se consigna únicamente los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014: No Cumple. CONCLUSIONES. En cuanto a las sociedades oferentes en Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002, denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM” se señala: 1. En cuanto a las ofertas presentadas, por las sociedades: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., COMPONENTES EL ORBE, S.A., CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. y COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., en la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002, denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM”, deben subsanar los defectos u omisiones antes descritos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, conforme lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su reglamento, estableciéndose que si no lo hiciera, la oferta no será considerada. 2. Se sugiere indicar a los oferentes que remitan las subsanaciones respectivas, debidamente foliadas.”. **CONSIDERANDO (7):** La Gerencia Administrativa mediante la plataforma de Honducompras 2, en fecha 28 de abril del 2021, solicitó a los oferentes, las subsanaciones y aclaraciones mencionados por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación y la Dirección de Asesoría Legal mediante Memorando GITIIT-ME-137/2021 del 22 de abril del 2021 y DALDL-DL-114/2021 del 26 de abril del 2021, según los oficios siguientes: 1. Mediante Oficio GADGA-OF-182/2021 del 27 de abril del 2021, al Señor LUIS FERNANDO GÓMEZ AMADOR, en su condición de Representante Legal de la sociedad REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R. L. DE C. V., misma que presentó documentación de subsanación el 5 de mayo del 2021. 2. Mediante Oficio GADGA-

OF-183/2021 del 27 de abril del 2021, a la Licenciada TANIA YOHANA PAZ DAVID, en su condición de Representante Legal de la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A., misma que solicitó una prórroga de fecha 4 de mayo del 2021 y le fue concedida mediante oficio GADGA-OF-190/2021 del 4 de mayo del 2021, presentando los documentos de subsanación el 5 de mayo del 2021. 3. Mediante Oficio GADGA-OF-184/2021 del 27 de abril del 2021, al Señor ALEJANDRO CARBAJAL LIZANO, en su condición de Representante Legal de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R. L., que presentó documentación de subsanación el 5 de mayo del 2021. 4. Mediante Oficio GADGA-OF-185/2021 del 27 de abril del 2021, al Señor DARÍO ALEXANDER VARE VELÁSQUEZ, en su condición de Representante Legal de CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINAS, S.A. DE C.V., misma que presentó documentación de subsanación el 5 de mayo del 2021. La Gerencia Administrativa mediante Memorando GADGA-ME-943/2021, del 13 de mayo del 2021, hace del conocimiento a la Dirección de Asesoría Legal y la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, en su condición de la Comisión Evaluadora de la documentación Legal y de la oferta Técnica, respectivamente, de los documentos de subsanación cargados en la plataforma de Honducompras 2 y proceder a la revisión final a fin de emitir los dictámenes correspondientes.

CONSIDERANDO (8): El Comité de Compras en la Sesión del 7 de junio de 2021, procede a dar lectura y analizar el Dictamen de Evaluación Técnica GTIIT-DT-14/2021, contenido en el Memorando GTIIT-ME-178/2021 del 14 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, el cual indica: “Habiendo sido nombrado para realizar la evaluación técnica a las ofertas presentadas a través de la plataforma de Honducompras 2 en el proceso de Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002 “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM”, en cumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, 53 y 125 Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, y observando lo previsto en el párrafo segundo del Artículo 5 de la Ley en referencia, se analizaron y evaluaron las ofertas en referencia, concluyendo lo siguiente: PRIMERO. Lote Único. Actualización de Plan de Licenciamiento de Software Datapolis Process System. – (i) De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., esta NO CUMPLE con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; ya que no entregará el bien entre 5 a 30 días calendario después de la notificación de adjudicación del contrato; (ii) De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A., esta CUMPLE con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1 (h), Inciso t; definidas en el documento de licitación; (iii) De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., esta CUMPLE con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1 (h), Inciso t; definidas en el documento de licitación; (iv) De acuerdo con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación a la oferta presentada por la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., esta NO CUMPLE con las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; ya que no indica que cumplirá con lo solicitado en los requisitos técnicos. SEGUNDO. Lote Único. Actualización de Plan de Licenciamiento de Software Datapolis Process System. – En base al cumplimiento de las condiciones: (a) Lista de Requisitos, Numeral 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas; (b) Lista de Requisitos, Numeral 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; (c) Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas; (d) IAO 11.1 (h), Inciso t; definidas en el documento de licitación, se recomienda: (i) DESCARTAR la oferta presentada por la sociedad REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.; (ii) APROBAR la oferta presentada por la sociedad COMPONENTES EL ORBE, S.A.; (iii) APROBAR la oferta presentada por la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A DE C.V.; (iv) DESCARTAR la oferta presentada por la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.”.

CONSIDERANDO (9): El Comité de Compras procedió a dar lectura y analizar el Dictamen emitido por la Dirección de Asesoría Legal, mediante Memorando DALDL-DL-134/2021 del 21 de mayo del 2021 que en su parte conducente concluye: “...ANÁLISIS LEGAL. Por lo antes relacionado con fundamento en las disposiciones legales y el documento de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002, denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

DATAPOLIS PROCESS SYSTEM”, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Dirección de Asesoría Legal, señala: 1) REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. Cumple con el requerimiento del literal: q). No cumple con los requerimientos relacionados: o) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; se observa que los documentos que se adjuntan no corresponden a lo requerido en el documento de licitación, en virtud que presenta copias fotostáticas entre otros de la documentación que se detalla a continuación: 1) Estados de Cuenta de la Alcaldía Municipal del Distrito Central del 25 de enero de 2021 y 8 de abril de 2021; 2) Recibo de pago de servicio correspondiente a la sociedad REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., emitido por Banco Atlántida, S.A., el 25 de enero de 2021; 3) Recibo de pago No.415305 servicio correspondiente a la sociedad REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., emitido por Banco Atlántida el 10 de febrero de 2021; 4) Recibo de pago emitido por BAC CREDOMATIC del 8 de marzo de 2021 correspondiente al Volumen de Ventas de Representaciones LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.; 5) Recibo de pago emitido por BAC CREDOMATIC del 8 de abril de 2021 correspondiente al Volumen de Ventas de REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V.; 6) Pago de Servicio de Impuesto Vecinal por un monto de L.57,526.74 de REPRESENTACIONES LUFERGO S. DE R.L. DE C.V., emitido por Banco Ficohsa. En virtud de lo anterior no se acredita la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad. r) Declaración Jurada debidamente autenticada, donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014; (según formulario de la sección IV Formularios de la Oferta.); se observa que el documento intitulado: “DECLARACIÓN JURADA LAVADO DE ACTIVOS” del 3 de mayo de 2021 debidamente autenticada que se adjunta no se presentó según el Formulario intitulado: “DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39, 40 y 41 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS” de la sección IV. Formularios de la Oferta del Documento de Licitación. 2) COMPONENTES EL ORBE, S.A. Cumple con todos los requerimientos señalados mediante Oficio GADGA-OF-183/2021 del 12 de febrero de 2021. 3) CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. Cumple con todos los requerimientos señalados mediante Oficio GADGA-OF-185/2021 del 27 de abril de 2021. 4) COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L. No cumple con los requerimientos relacionados: f) Declaración Jurada debidamente autenticada, del Representante Legal de la sociedad de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos establecidos en este documento de licitación; No Presentó; l) Carta de aceptación debidamente autenticada, señalando que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros funge como agente de retención del Impuesto Sobre Ventas, que será retenido en cada documento de pago; No Presentó; m) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado vigente, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE); se observa que la copia fotostática de la Certificación de la Resolución No.1778-2021 emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado. (ONCAE) 29 de abril de 2021 a favor de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R. L., no se presentó debidamente autenticada; o) Copia fotostática debidamente autenticada, de la Constancia de Solvencia Municipal vigente extendida por la Alcaldía Municipal de la localidad de la sociedad; se observa que la copia fotostática de la Constancia GRCF-092-2021 del 4 de mayo de 2021 suscrita por la Gerente de Recaudación y Control Financiero de la Alcaldía Municipal del Distrito Central con una vigencia hasta el 10 de junio de 2021 no se presentó debidamente autenticada; r) Declaración Jurada debidamente autenticada, donde se consigne que la sociedad y su Representante Legal, no están comprendidos en ninguno de los casos señalados en los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. Decreto Legislativo No.144-2014; (según formulario de la sección IV Formularios de la Oferta.); se observa que el Documento intitulado: “DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39, 40 Y 41 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS” del 13 de abril de 2021 no se presentó debidamente autenticado.

CONCLUSIÓN. Por lo antes relacionado, esta Dirección de Asesoría Legal es del parecer porque las sociedades: 1. COMPONENTES EL ORBE, S.A. y CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., cumplen con la presentación de la documentación legal señalada en la IAO 11.1 (h) de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002, denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM” En virtud de lo anterior COMPONENTES EL ORBE, S.A. y CENTRO DE

AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., deben continuar con el proceso de evaluación técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002, denominada "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM" señalando que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resultare adjudicatario, previo a la firma del contrato deberá presentar constancias que establezcan: (a) No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; (b) No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social. 2. REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. y COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., oferentes de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002, denominada "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM", no subsanaron los defectos u omisiones antes descritos; en virtud de lo anterior se recomienda no considerar y declarar inadmisibles las ofertas presentadas por REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. y COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., con fundamento en lo establecido en los Artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada; y, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable, un informe debidamente fundado, recomendando cualquiera de las siguientes acciones: ... b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 132 párrafo final, 135, 136 literal b) y 141 de este Reglamento.". **CONSIDERANDO (10):** Que La Gerencia Administrativa con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal mediante Memorando **DALDL-DL-134/2021** del 21 de mayo del 2021, y por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, **GIITIT-DT-14/2021** mediante Memorando **GIITIT-ME-178/2021** del 14 de mayo del 2021, resume:

SOCIEDADES QUE CUMPLIERON LEGALMENTE	SOCIEDADES QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE
COMPONENTES EL ORBE, S.A.	COMPONENTES EL ORBE, S.A.
CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V.,	CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V.,

SOCIEDADES QUE NO CUMPLIERON LEGALMENTE	SOCIEDADES QUE NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE
REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.	REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V.;
COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.	COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L.,

SOCIEDADES QUE CUMPLEN LEGAL Y TÉCNICAMENTE	MONTO OFERTADO L. (incluye 15% ISV)	Lugar según monto ofertado
CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V.	1,876,154.28	Primer lugar
COMPONENTES EL ORBE, S.A.	1,998,125.00	Segundo lugar

CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., presenta la oferta más baja que cumple legal y técnicamente. **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, es la segunda oferta más baja, que cumple legal y técnicamente, quedando como opción en el caso que **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V.**, no pase la evaluación financiera... La Gerencia Administrativa mediante Memorando **GADGA-ME-1032/2021** del 21 de mayo del 2021, solicitó a la Jefe de Presupuesto y Tesorería, la revisión de los Requisitos establecido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2), a la oferta presentada por: **CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE**

OFICINA, S.A. DE C. V., en vista que, al evaluar la oferta de este oferente, cumple sustancialmente con lo solicitado en el documento base y ofrece el precio más bajo. **CONSIDERANDO (11):** El Comité de Compras procede a dar lectura y analizar el Informe de Evaluación de Requisitos de Calificación Posterior, remitido mediante el Memorando **GADDP-ME-1084/2021** del 27 de mayo del 2021 donde la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería, se pronuncia en los términos siguientes: **“EVALUACIÓN DE REQUISITOS.** De conformidad al Dictamen Legal, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, mediante Memorandum DALDL-DL-134/2021, ID-1590-2021 de fecha 21 de mayo del 2021, donde son del parecer porque la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., continúe con el proceso de evaluación técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-002, FONDOS NACIONALES, “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM” y Dictamen Técnico, emitido por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, No.GTIIT-DT-14/2021, de fecha 14 de mayo del 2021, en el cual concluye que la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., CUMPLE con todo lo establecido de las Especificaciones Técnicas del documento base.

Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002	
“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM”	
CENTROMATIC	
Cifras en Lempiras	
Estados financieros	2019
Activo Circulante	35,393,394
Pasivo Circulante	15,693,278
Activos Líquidos	19,700,116
Razón de Liquidez	2.3

El total de activos líquidos para esta sociedad para el año 2019, ascienden a L.19,700,116.00 y representan el 2.3% de liquidez, Consecuentemente y después de haber visto los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2019 certificados por la firma de Auditores - Consultores de Empresas “Tovar López-PKF & Co., S.R.L.”, miembros de la firma PKF International, Ltd., suscritos en fecha 20 de octubre de 2020 y de haber visto las constancias presentadas por la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., referente a los servicios prestados durante los últimos tres años a varias instituciones como ser: Universidad Pedagógica Francisco Morazán y de la Dirección Policial Telemática de la Secretaría de Seguridad, de fecha 04 de marzo de 2019 y 29 de octubre de 2019 respectivamente, en las cuales se expresa haber recibido a entera satisfacción los servicios contratados con la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., por lo cual cumplen con el requisito establecido como criterio de calificación posterior. **CONCLUSIONES:** De conformidad a la información proporcionada como requisito de calificación posterior, de capacidad financiera y de experiencia y capacidad técnica presentada por la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., Si cumple con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento base de la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-002, FONDOS NACIONALES, “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM”, consecuentemente, SI califica para ejecutar la contratación de los servicios de conformidad a las bases de la licitación según la oferta presentada a razón de L.1,876,154.28.”. **CONSIDERANDO (12):** Que la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería mediante Memorando GADDP-ME-1085/2021 del 27 de mayo del 2021, informa: “...que dentro del presupuesto vigente aprobado para el ejercicio fiscal 2021, se ha contemplado el presupuesto necesario para la “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM”, hasta por la suma de L.1,876,154.28, lo cual ha quedado considerado en el objeto del gasto que se detallan a continuación:

Concepto de Servicio	OBJETO DEL GASTO
“ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM”	22400 Derechos Sobre Bienes

Valor que ha sido aprobado por el Congreso Nacional de la República mediante Decreto Legislativo No.182-2020, aprobado a los 22 días del mes de diciembre de 2020 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.35,468 del 23 de diciembre del año 2020, como presupuesto para la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para el Ejercicio Fiscal 2021.”. **CONSIDERANDO (13):** Que el Comité de Compras en la Cláusula Décimo Primero del Acta del 7 de junio de 2021, con fundamento en el documento base de la Licitación Pública Nacional No.CNBS-LPN-GC-2021-002, denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM”, en los Dictámenes emitidos por la Dirección de Asesoría Legal mediante Memorando DALDL-DL-134/2021 del 21 de mayo del 2021, y por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación, GIITIT-DT-14/2021 mediante Memorando GIITIT-ME-178/2021 del 14 de mayo del 2021, en el Informe de Evaluación de Requisitos de Calificación Posterior, remitido por la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería, mediante Memorando GADDP-ME-1084/2021 del 27 de mayo del 2021 y la confirmación de saldos disponibles emitido por la Jefe del Departamento de Presupuesto y Tesorería mediante Memorando GADDP-ME-1085/2021 del 27 de mayo del 2021, **RECOMIENDA** a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **1)** Declarar inadmisibles y no considerar las ofertas presentadas por los oferentes: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. y COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., con fundamento en lo establecido en los Artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada; y, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable, un informe debidamente fundado, recomendando cualquiera de las siguientes acciones: ... b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 132 párrafo final, 135, 136 literal b) y 141 del Reglamento: **2) DESCARTAR** las ofertas presentadas por las sociedades: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., en virtud que no cumplen con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación indicada en la cláusula quinta de la referida Acta; **3) ADJUDICAR** el contrato para la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002 denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM” a la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., cuya vigencia del licenciamiento es por doce (12) meses a partir de la fecha de asignación de las licencias a la cuenta de la CNBS, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.1,876,154.28), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por ser la oferta más baja y que cumple con todos los requisitos técnicos, legales y financieros, dejando en segundo lugar a la oferta presentada por la sociedad **COMPONENTES EL ORBE, S.A.**, según se indica en la Cláusula **SÉPTIMO** de la presente Acta. **CONSIDERANDO (14):** Que con fundamento en la Recomendación emitida por el Comité de Compras mediante Acta de fecha 7 de junio de 2021, es procedente: **1)** Declarar inadmisibles y no considerar las ofertas presentadas por los oferentes: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. y COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., con fundamento en lo establecido en los Artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada; y, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable, un informe debidamente fundado, recomendando cualquiera de las siguientes acciones: ... b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 132 párrafo final, 135, 136 literal b) y 141 del Reglamento: **2) DESCARTAR** las ofertas presentadas por las sociedades: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., en virtud que no cumplen con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación indicada en la cláusula quinta de la referida Acta; **3) ADJUDICAR** el contrato para la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002 denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM” a la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., cuya vigencia del licenciamiento es por doce (12) meses a partir de la fecha de asignación de las licencias a la cuenta de la CNBS, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.1,876,154.28), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por ser la oferta más baja y que cumple con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y

con fundamento en los Artículos 82 y 245, numeral 31) de la Constitución de la República, 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado; 132, párrafo final, 135, 136, literales b) y c), 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 71 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado mediante Decreto Legislativo No.182-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2021; Documento de la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002; **RESUELVE: 1.** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 7 de junio de 2021, para Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002 denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM”: Es procedente: **1)** Declarar inadmisibles y no considerar las ofertas presentadas por los oferentes: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V. y COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., con fundamento en lo establecido en los Artículos 132, último párrafo y 136 letra b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que disponen que el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada; y, como resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora presentará al titular del órgano responsable, un informe debidamente fundado, recomendando cualquiera de las siguientes acciones: ... b) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los Artículos 132 párrafo final, 135, 136 literal b) y 141 del Reglamento: **2)** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 7 de junio de 2021, **DESCARTAR** las ofertas presentadas por las sociedades: REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., y COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., en virtud que no cumplen con la revisión y evaluación técnica efectuada según lo establecido en el documento de licitación indicada en la cláusula quinta de la presente Acta; **3)** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 7 de junio de 2021, **ADJUDICAR** el contrato para la Licitación Pública Nacional No. CNBS-LPN-GC-2021-002 denominada “ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DATAPOLIS PROCESS SYSTEM” a la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., cuya vigencia del licenciamiento es por doce (12) meses a partir de la fecha de asignación de las licencias a la cuenta de la CNBS, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPÍRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.1,876,154.28), incluido el 15% de impuesto sobre la venta, por ser la oferta más baja y que cumple con todos los requisitos técnicos, legales y financieros. **2.** Facultar a la Abogada Ethel Deras Enamorado para que, en su condición de Presidenta y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, suscriba el contrato de Licenciamiento con el Representante Legal de la sociedad CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V. **3.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a las sociedades REPRESENTACIONES LUFERGO, S. DE R.L. DE C.V., COMUNICACIONES GLOBALES, S. DE R.L., COMPONENTES EL ORBE, S.A. y CENTRO DE AUTOMATIZACIÓN DE OFICINA, S.A. DE C.V., para lo fines pertinentes. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **EVASIO A. ASECIO**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintiuno.

MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General